



Gobierno Municipal Autónomo del Cantón Palestina
Alcaldía

Palestina 27, de Febrero del 2010

SEÑOR

DR. JORGUE LUIS GONZALES TAMAYO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO

NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA

De mis consideraciones:

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA		RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	01 MAR. 2010	10:00 HORA
FIRMA:	<i>[Firma]</i>	



Señor Director, una vez que el día 26 de Febrero del presente año, dicto la Resolución N° 003-EMERG-2010, (Construcción y reconstrucción de muros en el margen derecho del río Pula y limpieza de esteros afluentes de este) la misma que adjunto al presente en Físico y Magnético, solicito muy comedidamente se sirva a disponer a quien corresponda la publicación de la misma en el portal compraspublicas.gov.ec, de conformidad como lo dispone es Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con consideración y estima

Atentamente,

Dios Patria y Libertad

[Firma]
CARLOS OLVERA OLVERA

ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA





Gobierno Municipal Autónomo del Cantón Palestina

Alcaldía

RESOLUCION
Nº003-EMERG-2010-AGMAC
CARLOS OLVERA OLVERA
ALCALDE DEL CANTON PALESTINA
CONSIDERANDO:

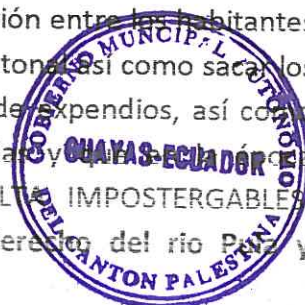
Que, el Cantón Palestina, pese a ser uno de los Cantones mas productivos agrícolamente del país, no cuenta en la actualidad ni ah contado en toda su historia, eficientemente con el servicio básico de caminos vecinales y vías de acceso a las diversas comunidades y sitios de producción.

Que, el Cantón Palestina, a través de los últimos años en las estaciones invernales, ha vivido verdaderas tragedias hasta perdidas de vidas humanas, por la falta de esta prioritaria obra básica, como consecuencia de lo cual sus habitantes no pueden sacar sus productos, causando esto grandes perjuicios económicos a nuestros hermanos agricultores.

Que, la falta expedida de vías de comunicación y de acceso de los centros poblados, ha causado que en épocas invernales, los hermanos habitantes en las diversas comunidades y zonas rurales no puedan salir a centros de salud a recibir asistencia medica, lo que en muchos casos ha causado perdidas humanas.

Que, mediante oficios moradores de las diversas comunidades y barrios que integran nuestro Cantón, han solicitado a la Alcaldía que se preocupe por el estado calamitoso de la vías y caminos vecinales de diversas comunidades, pues están a las puertas de un nueva estación invernal y seria catastrófico la destrucción total de las vías de acceso y caminos vecinales desde y hacia las diversas comunidades del Cantón.

Que, mediante informe suscrito por el Director de Obras Publicas, y Jefatura de Desarrollo Municipal de Palestina, en el cual precisa que habiendo realizado un recorrido e inspección a la red vial del Cantón y específicamente a la red vial secundaria y/o caminos vecinales a podido constatar que es sumamente calamitoso el estado de las misma, lo que dificulta el transito y la comunicación entre los habitantes de los diversos sectores y comunes rurales con la cabecera cantonal así como sacar los productos agrícolas para su comercialización en los centros de expendios, así como diversas calles del sector urbano se encuentran deterioradas y que en época invernal son proclives a inundarse, determina que **RESULTA IMPOSTERGABLE**, (Construcción y reconstrucción de muros en el margen derecho del rio Puz y





Gobierno Municipal Autónomo del Cantón Palestina

Alcaldía

limpieza de esteros afluentes de este), obra de que existir los recursos deberá comenzar su ejecución en la brevedad posible para así solucionar este grave problema que aqueja a los habitantes y productores agrícolas de las diversas comunidades y sectores productivos de nuestro Cantón;

Que, la Dirección de Obras Publicas Municipales de Palestina ha elaborado un programa emergente para el Cantón Palestina, Provincia del Guayas.

Que, mediante Resolución dictada el 26 de Febrero del 2010, el Gobierno Provincial del Guayas, ratifica el decreto de Estado de Emergencia de la Provincia del Guayas.

Que, la Alcaldía de Palestina en base a los estudios y programa elaborado por la Dirección de Obras Publicas Municipales, solicito al Banco del Estado un crédito para financiar las obras contempladas en el Programa Emergente del Sistema Vial Urbano I primera etapa de varias calles Urbanas y Lastrado de Caminos Vecinales del Cantón Palestina, Provincia del Guayas.

Que, mediante decisión Nº 2009-hsrh-0107 del 24 de Noviembre del 2009, el Banco del Estado, concedió el crédito para financiar las obras contempladas en el programa Emergente.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente, es responsabilidad de esta Municipalidad entre otras actividades procurar el bienestar y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales y planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales, promover el desarrollo económico, social, medio ambiente, salud, y cultural dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, señala que para atender las situaciones de emergencia definidas en el numero 31 del articulo 6 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el ministro de estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo la responsabilidad de la máxima para justificar la contratación. Dicha resolución se publicara en el portal COMPRASPUBLICAS las obras, bienes o servicios, incluido los de consultaría, que se requiere de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo





Gobierno Municipal Autónomo del Cantón Palestina

Alcaldía

contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicara en el portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas, y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Que, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad,

Que, en ampliación a la autonomía municipal enunciada en los Art. 238 y 240 de la Constitución Política de la Republica, en concordancia con el Art. 26 de la codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada Ley Municipal en su Art. 69 numerales 31 y 43, y con fundamento en lo previsto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Publica:

En uso de sus facultades Constitucionales y legales;

RESUELVE:

Art.1.- Declarar la emergencia (**Construcción y reconstrucción de muros en el margen derecho del rio Pula y limpieza de esteros afluentes de este**), del Cantón Palestina, caminos vecinales y las calles urbanas del Cantón Palestina, establecidos en el informe suscritos por el Director de Obras Publicas Municipales, en prevención del riesgo que para la población significa, por lo que califico la situación de emergencia, de conformidad con lo que dispone el numeral 31 del Art. 6 y en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, la contratación de las obras contempladas en el programa emergente del

Sistema Vial Urbano I primera etapa de varias calles Urbanas y Lastrado de Caminos Vecinales del Cantón Palestina, Provincia del Guayas, será de emergencia y de carácter urgente para mitigar el riesgo inminente ante el deterioro y destrucción de la red vial secundaria y caminos vecinales y varias calles Urbanas existentes actualmente, como forma de superar los efectos graves que sobre la población se producen por el estado de las vías, caminos vecinales y calles urbanas.

Art.2.- Exonerar de los procesos de Licitación y concurso de oferta la contratación de las obras contempladas en el programa emergente del Sistema Vial Urbano I primera etapa de varias calles Urbanas y Lastrado de Caminos Vecinales del Cantón Palestina, Provincia del Guayas, para cumplir con este objetivo y proceder a contratarlas de





Gobierno Municipal Autónomo del Cantón Palestina

Alcaldía

conformidad con el procedimiento señalado en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Invitar a una persona natural o jurídica que se encuentre registrada en el Registro Única de Proveedores (RUP), en el portal COMPRAPUBLICAS, para que confirme y acepten los documentos técnicos para la ejecución de estas obras.

Art. 4.- Disponer que la Dirección de Obras Públicas Municipales, y sus Departamentos Técnicos, laboren en forma continua hasta que se culmine de forma urgente los trámites de contratación de las obras de reconfiguración y reconstrucción de la red vial secundaria y caminos vecinales del Cantón Palestina.

Art. 5.- Utilizar los estudios y especificaciones técnicas con los que cuenta esta Municipalidad y los procedimientos legales pertinentes.-

Art. 6.- Queda conformada la Comisión Técnica que trata el Art. 73 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública presidida por mi persona en calidad de Máxima Autoridad; una vez cumplido el proceso emergente contratación de las obras contempladas en el programa emergente **(Construcción y reconstrucción de muros en el margen derecho del río Pula y limpieza de esteros afluentes de este)** del Cantón Palestina, Provincia del Guayas, deberán los miembros de la Comisión preparar el informe que detalle la contratación y el presupuesto empleado, fijando los resultados obtenidos para superar la emergencia, documento que deberán remitir al suscrito Alcalde, para ser publicado en el portal www.conpraspublicas.com.

Art. 7.- Forma parte de esta Resolución todas las comunicaciones e informes que se exponen en los considerados de la presente.-

Art. 8.- Comunicar al Pleno del Concejo del Gobierno Municipal Autónomo de Palestina la presente resolución para su conocimiento.-

Art. 9.- Publicar la presente Resolución en el portal compraspublicas.com.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Cantón Palestina, a las 11h45 del día Veintiséis de Febrero del dos mil diez.-

Notifíquese y cúmplase


CARLOS OLVERA OLVERA
ALCALDE DEL CANTON PALESTINA

